

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
COROZAL – SUCRE

CONSECUTIVO: 702153184001 2020-00074-00

DIVORCIO

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE COROZAL SUCRE

E M P L A Z A:

Al señor MIGUEL GIOVANNI GONZALEZ MOSCOSO, identificado con las cedula de ciudadanía N° 79.751.058, demandado dentro del proceso que a continuación se referencia y de quien se afirma se ignora su habitación y lugar de trabajo, para que se haga presente a recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto del 14 de Agosto de 2020 en el que se admitió la demanda. INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL. DEMANDANTE YARLENIS MARIA PEREZ BUELVAS. DEMANDADO MIGUEL GIOVANNI GONZALEZ MOSCOSO FECHA AUTO EMPLAZATORIO 14 de Agosto de 2020. De conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Se advierte a los emplazados que si no se presentan dentro del término indicado, se les designará CURADOR AD-LÍTEM con quien se surtirá dicha notificación.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Oscar Pineda Acosta".

OSCAR PINEDA ACOSTA
SECRETARIO